

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2122/25

En Valencia, siendo las 17:00 del día 23 de Marzo de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

#### - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - BM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 8 jugadores a dicho encuentro..

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 19)

#### - ACADEMIA BALONMANO HORADADA - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

#### - HANDBOL IBI - FINADERM COSMETICS CLUB DEPORTIVO POLANENS

Sancionar al JUGADOR ROBERTO BERNABEU GARCIA del equipo HANDBOL IBI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos y desconsideraciones reiteradas a los árbitros del encuentro, que motivaron sanciones disciplinarias y que continuaron tras mostrar tarjeta azul, suponiendo una clara desconsideración y atentando al decoro de aquéllos...



Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **4. OTROS ACUERDOS**

- **EQUIPO "CD GARBI DENIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA"**

Vistos los antecedentes del encuentro correspondiente a la jornada 14 (13/02/2022) de categoría Primera Autonómica Masculina entre CD.GARBÍ DENIA vs C.BM.ALMORADÍ, que tuvo que ser aplazado por COVID a solicitud del equipo visitante y que, salvo error, no nos consta acuerdo entre ambos clubes para la disputa del mismo y considerando que tras la jornada prevista para el próximo fin de semana sólo quedarán dos jornadas por disputar, este Comité acuerda que el partido deba disputarse el próximo miércoles 30/03/2022 siendo la hora de inicio entre las 20:45 y las 21:00 horas. Sin perjuicio de que libremente acuerden otra fecha de mutuo acuerdo y la misma sea anterior al 08/04/2022 y sea comunicada a la FBMCV antes del viernes 25/03/2022 a las 12:00 horas -de no comunicarse dicho acuerdo antes del 25/03/2022 a las 12:00 horas se dará por fijada la fecha del encuentro el 30/03/2022 a las 20:45-21:00 horas y se designará árbitro para el mismo).

- **EQUIPO "CLUB BALONMANO ALMORADI" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALMORADI"**

Vistos los antecedentes del encuentro correspondiente a la jornada 14 (13/02/2022) de categoría Primera Autonómica Masculina entre CD.GARBÍ DENIA vs C.BM.ALMORADÍ, que tuvo que ser aplazado por COVID a solicitud del equipo visitante y que, salvo error, no nos consta acuerdo entre ambos clubes para la disputa del mismo y considerando que tras la jornada prevista para el próximo fin de semana sólo quedarán dos jornadas por disputar, este Comité acuerda que el partido deba disputarse el próximo miércoles 30/03/2022 siendo la hora de inicio entre las 20:45 y las 21:00 horas. Sin perjuicio de que libremente acuerden otra fecha de mutuo acuerdo y la misma sea anterior al 08/04/2022 y sea comunicada a la FBMCV antes del viernes 25/03/2022 a las 12:00 horas -de no comunicarse dicho acuerdo antes del 25/03/2022 a las 12:00 horas se dará por fijada la fecha del encuentro el 30/03/2022 a las 20:45-21:00 horas y se designará árbitro para el mismo).

#### **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A.,



debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **6. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

